PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 5912

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP 2026

Expte. Nº 781-1082/2025

La Resolución N° 003852-S-2024, del 06 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se asignaron en carácter de las funciones de Jefa en la Unidad Administrativa Intra Hospitalaria a favor de Silvia Natalia Ciares, CUIL 27-29942607-1, por el período comprendido entre el 01 de enero al 16 de septiembre de 2024;

Que, la Unidad de Liquidaciones de la Sub Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud informa que, la Sra. Ciares no percibió el adicional por función asignado en el período antes indicado;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Personal;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable tramitado por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo por el cual se autorice la partida de la deuda flotante para el pago del adicional por jefatura en la Unidad Administrativa Intra Hospitalaria por el período comprendido entre el 01 de enero al 16 de septiembre de 2024, a favor de la Sra. Silvia Natalia Ciares;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la factibilidad presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 781-1082/2025 – caratulado: "NOTA N° 895 SSMYA/2025 – SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y PAGO ADICIONAL POR JEFATURA A FAVOR DE CIARES SILVIA NATALIA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley Nº 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CLAUDIA BEATRIZ HUAIQUIL

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Fs. 32

EXPTE Nº 781-1082/2025.

///...CDE. A DECRETO Nº **5912** -S-

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Ministerio de Salud a sus efectos. –

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Dr. Jose Ruben Manzur
Ministro de Salud
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

C. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Escaneado con CamScanner